

"2022 Las Malvinas son Argentinas"



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

128-22

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 NOV 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Factura "B" N° B-0003-00000300, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 21.100,00), a favor de la Firma "CAR-GAS S.R.L."

Que el gasto precedente corresponde a la carga de presión de los matafuegos de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° B-0003-00000300, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 21.100,00), a favor de la Firma "CAR-GAS S.R.L."

Que la Firma "CAR-GAS S.R.L.", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar el trabajo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en la Ordenanza N° 005/2016 – C.S. – Artículo 14° - Inciso a) – Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

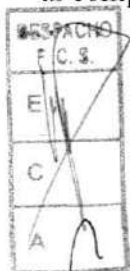
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° B-0003-00000300, a favor de la Firma "CAR-GAS S.R.L.", por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 21.100,00), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "CAR-GAS S.R.L.", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

"2022 Las Malvinas son Argentinas"



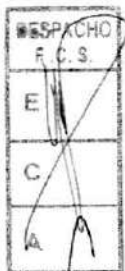
Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

128-22

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a Secretaria Económico Financiera a través de Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Blaq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dra. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL